



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FLANDES TOLIMA

AVISO REMATE  
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FLANDES TOLIMA

HACE SABER

Dentro del Proceso **DIVISORIO** rad. No. 73275-40-89-001-2020-00355-00, Promovido por GUILLERMO TAMAYO TRIANA Contra HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS DE EDUARDO DIAZ POLANIA, mediante auto calendaro el diecinueve (19) de marzo de 2024, se ha señalado el día seis (6) de junio de dos mil Veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (09:00 A.M.) para que en este juzgado tenga lugar la diligencia de Remate del bien inmueble con folio de matrícula N° 357-50737, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Espinal, distinguido con la cedula catastral 01-01-0071-0018-000. "Inmueble ubicado en la Carrera 8 Numero 15 A – 40 del Municipio de Flandes, ( antes carrera 8 numero 12 - 32/36/40), del Municipio de Flandes Tolima, el cual contiene los siguientes linderos; POR EL NORTE: Con mejoras que antes eran de propiedad de PABLO VARGAS hoy de propiedad de la señora INES PARRA DE VARGAS, en longitud de 35,40 m; ORIENTE: En longitud de 11.40 m con predios que antes eran de propiedad de PABLO VARGAS hoy de propiedad de la señora INES PARRA DE VARGAS; SUR con predios de propiedad de los herederos del señor SABAS ARIAS en longitud de 35.40 m, OCCIDENTE; ; En longitud de 10.80 m, con la plaza de mercado carrera 8° de por medio, el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, tal como se acredita en el expediente, por **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 245.079.000,00)**

Téngase como secuestre al señor REYNALDO ROMERO ORTEGA C.C. 5.860.633 del Carmen de Apicala, residente en la carrera 7 N° 5 – 49 del Carmen de Apicala, abonado telefónico 3202664161.

La postura podrá efectuarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate dentro de la hora siguiente al momento en que se abra la subasta, conforme lo indican los artículos 451 y 452 del Código en comento. Cabe resaltar que los interesados podrán enviar sus ofertas al correo electrónico [j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co), además de la oferta arrimada por el interesado también deberá acompañar prueba del depósito del 40% del respectivo avalúo, dado el caso.

La realización de la diligencia de remate se realice de manera virtual y presencial. Para ello la Secretaria del Despacho realizara los trámites de agendamiento de la audiencia virtual y publicara en la página web de la Rama Judicial, al que se podrá acceder con el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-flandes/68>, para ingresar a la audiencia en la fecha y hora programada.

Además de lo anterior se habilitara el ingreso a las instalaciones del Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, es decir para efectos de que también puedan presentar de manera física las posturas del remate, por lo que deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el deposito respectivo, esto es el 40% del avalúo dado al inmueble, mediante consignación en la cuenta del Juzgado N° 732752042001 del Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal. Ello en cabal cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.

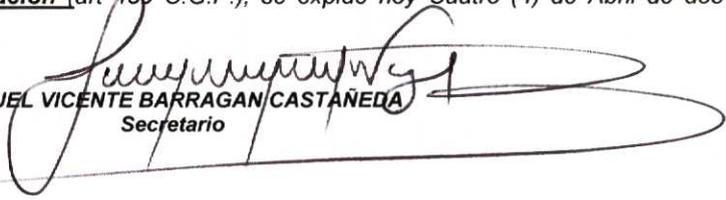
En igual forma, cualquier inquietud respecto al remate se podrá comunicar al abonado telefónico del Juzgado con número 3177556062, o al correo [j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SE ANUNCIA** el remate al público conforme a lo dispuesto por el artículo 452 del Código General del Proceso, hágase la publicación en un periódico de amplia circulación bien sea el tiempo o el espectador, la cual se deberá realizar el día domingo, con antelación no inferior de Diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto al artículo 450 del Código General del proceso.

**SE EXHORTA** a la parte actora para que antes de la apertura de la licitación allegue al correo electrónico de [j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalflandes@cendoj.ramajudicial.gov.co), la constancia de la publicación y el certificado de tradición y liberad del inmueble a rematar expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora por lo menos.

Será postura admisible la que cubra el **100% del avalúo dado al bien**, previa consignación del 40% en la cuenta de depósitos judiciales N° 732752042001, Banco Agrario de Colombia oficina del Espinal Tolima, de conformidad con lo establecido 451, 452 del C.G.P. Hágase la publicación en **el periódico el tiempo o el espectador que tiene amplia circulación** (art 450 C.G.P.), se expide hoy Cuatro (4) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024).

  
MANUEL VICENTE BARRAGAN CASTAÑEDA  
Secretario